



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE  
EQUIPOS DE FRÍO INDUSTRIAL, INSTALACION ELECTRICA DE  
MEDIA Y BAJA TENSION, INSTALACION FOTOVOLTAICA Y  
ESTANTERIAS MOVILES CON RAILES, A UBICAR EN LA PLANTA DE  
PROCESADOS Y ELABORADOS DE PRODUCTOS PESQUEROS DEL  
PALANGRE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE  
PALANGREROS GUARDESES -ORPAGU- EN TUY

En A Guarda, a 3 de marzo de 2022



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



<b>1</b>	<b>ENTIDAD QUE CONTRATA</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>7</b>
3.1	Riesgo y ventura	8
3.2	Naturaleza del contrato y régimen jurídico	8
<b>4</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>9</b>
4.1	Metodología	9
4.2	Subcontratas	9
<b>5</b>	<b>ENTREGABLES</b>	<b>10</b>
<b>6</b>	<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	<b>10</b>
<b>7</b>	<b>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>8</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN</b>	<b>12</b>
8.1	Publicidad	12
8.2	Forma de presentación de proposiciones	12
8.3	Plazo de presentación de proposiciones	13
<b>9</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>9.1</b>	<b>LOTE 1: INSTALACIÓN DE FRIO INDUSTRIAL</b>	<b>14</b>
9.1.1	Criterios evaluables mediante juicio de valor	14
9.1.2	Criterios evaluables mediante fórmula	15
<b>9.2</b>	<b>LOTE 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION Y PLANTA FOTOVOLTAICA.</b>	<b>16</b>
9.2.1	Criterios evaluables mediante juicio de valor.	16
9.2.2	Criterios evaluables mediante fórmula	17
<b>9.3</b>	<b>LOTE 3: ESTANTERIAS MOVILES CON RAILES.</b>	<b>18</b>
9.3.1	Criterios evaluables mediante juicio de valor.	18
9.3.2	Criterios evaluables mediante fórmula	19
<b>10</b>	<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>20</b>
<b>11</b>	<b>FORMALIZACIÓN Y COMIENZO DE LOS TRABAJOS</b>	<b>22</b>
11.1	Interpretación	22
11.2	Limpieza	23
<b>12</b>	<b>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</b>	<b>24</b>



12.1	Capacidad	24
12.2	Solvencia económica y financiera	24
12.3	Solvencia técnica y profesional	25
13	<b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	25
14	<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	26
15	<b>OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA</b>	27
16	<b>GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA</b>	27
17	<b>PERSONAL Y MEDIOS</b>	28
18	<b>ASISTENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	29
19	<b>RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA</b>	29
19.1	Entrega y recepción de la instalación.	29
19.2	Plazo de garantía.	29
19.3	Documentación final de la instalación	30
19.4	Mantenimiento inicial de la instalación	30
20	<b>CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>	31
21	<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>	31
22	<b>FACTURACIÓN Y PAGO</b>	32
23	<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>	32
24	<b>PROPIEDAD</b>	34
25	<b>SEGUROS</b>	34
26	<b>OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN</b>	36
27	<b>DATOS DE CONTACTO</b>	36
28	<b>ANEXOS:</b>	38
28.1	Anexo I: Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	38
28.2	Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula	44



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## 1 ENTIDAD QUE CONTRATA

La entidad contratante es la Asociación “ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PALANGREROS GUARDESES” (ORPAGU en adelante), con NIF G36261881, y cuyo objeto social es la regulación, desarrollo y fomento de la actividad de pesca con buques palangreros, de fresco y congeladores, y la defensa, representación y gestión de los intereses de los miembros de la misma. Está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 617698.

Por otro lado, ORPAGU es una organización de productores (OOPP) reconocida con el número OPP49, cuya regulación está establecida en los arts. 52 y ss. de la Ley 3/2001, de pesca marítima, y en el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, que trae causa del Reglamento (UE) n.º 1379/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

En consecuencia, ORPAGU es una entidad privada, sujeta a derecho privado, sin perjuicio de su compromiso con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en la contratación.

## 2 ANTECEDENTES

ORPAGU ha presentado un Plan de Producción y Comercialización (en adelante PPLYC) para 2021-2022 que ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

Para la financiación de este PPLYC, ORPAGU ha solicitado y obtenido una ayuda con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que está sujeta al Real Decreto 956/2017, que establece el marco regulador de estas ayudas.

En consecuencia, ORPAGU está sujeta a unos plazos improrrogables para la justificación de la ayuda pública, por lo que el contratista no podrá entrar en mora en la ejecución de la obra bajo ningún concepto, ya que se podría incurrir en un defecto en la justificación de la ayuda, y en consecuencia una pérdida del derecho, por lo que el plazo de ejecución es un elemento esencial del contrato.

La construcción de la nave industrial en el Polígono de Areas en Tui que forma parte del proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que se ubicarán las instalaciones objeto del presente pliego, han finalizado recientemente.

### 3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por lotes del SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE FRÍO INDUSTRIAL, INSTALACION ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION, INSTALACION FOTOVOLTAICA Y ESTANTERIAS MOVILES CON RAILES, A UBICAR EN LA PLANTA DE PROCESADOS Y ELABORADOS DE PRODUCTOS PESQUEROS DEL PALANGRE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PALANGREROS GUARDESES -ORPAGU- EN TUY.

- **LOTE 1: INSTALACIÓN DE FRIO INDUSTRIAL.**
- **LOTE 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION Y PLANTA FOTOVOLTAICA.**
- **LOTE 3: ESTANTERIAS MOVILES CON RAILES.**

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a varios lotes del Contrato.

Se anexa el Proyecto Técnico para cada uno de los lotes, en los que se define con precisión el objeto de cada uno de los lotes.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Serán vinculantes tanto el presente pliego de condiciones, como el proyecto técnico de cada lote que lo acompaña, así como la documentación gráfica.

El contrato habrá de realizarse de conformidad con el proyecto técnico anexo.

La realización de cada lote comprende el suministro de los equipos correspondientes, su instalación y montaje, así como su puesta en funcionamiento en la Nave Industrial con todos sus servicios, llave en mano, lo que implica que se deben contemplar todos los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento en la Nave tales como traslados, seguros, evaluaciones de riesgos, limpiezas periódicas, mano de obra, etc....

La nave industrial se ubica en el Polígono Industrial de Areas en Tui (Pontevedra), se trata de una nave de 5.071,38 M2 en planta, sobre unas parcelas de referencia catastral; 7945107NG2574N0001XU, 7945106NG2574N0001DU.

### 3.1 Riesgo y ventura

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

### 3.2 Naturaleza del contrato y régimen jurídico

El presente contrato tiene naturaleza privada.

ORPAGU, como asociación privada, no se incluye en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales correspondientes al domicilio de la entidad contratante.



## 4 PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que englobe los aspectos técnicos incluidos en la memoria del proyecto, así como los establecidos en el posterior apartado número 8.2.

### 4.1 Metodología

Los licitadores deberán de proponer en su propuesta para cada lote una metodología de trabajo en la que se especifiquen las fases en que se abordará el suministro e instalación, detallando las marcas y modelos de los equipos, sus componentes, materiales y característica técnicas, debiendo comprender todos los extremos exigidos en el proyecto técnico de cada lote y en los puntos que establece los criterios de adjudicación evaluables descritos en el punto 9 de este pliego.

Además, deberán proponer un cronograma de actuaciones por fases o etapas, definiendo los actores implicados en las mismas y fechas de actuación y finalización de cada una de las intervenciones.

### 4.2 Subcontratas

Los licitadores deberán relacionar igualmente las empresas que subcontratarán, si lo tuviesen previsto, para la ejecución de algún capítulo específico de la instalación, acompañando documentación correspondiente de la misma y referente a: Experiencia en ese tipo de instalaciones, relación de instalaciones similares a la licitada realizadas y alcance de los presupuestos de ejecución de las mismas.

## 5 ENTREGABLES

El adjudicatario entregará a ORPAGU a la finalización de la ejecución del contrato la instalación y equipos del lote adjudicado, que deberá estar plenamente operativo y en funcionamiento, con toda la documentación necesaria y legalmente exigible, así como planos e instrucciones correspondientes, incluyendo todas las modificaciones realizadas en fase de ejecución aprobadas por la Dirección Técnica y por la Propiedad.

## 6 PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo de cada lote, incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial, es el siguiente:

- LOTE 1: INSTALACIÓN DE FRIO INDUSTRIAL; precio máximo de **1.561.333,34 euros** más IVA.
- LOTE 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y PLANTA FOTOVOLTAICA; precio máximo de **370.000 euros** más IVA.
- LOTE 3: ESTANTERÍAS MÓVILES CON RAILES; precio máximo de **242.068,49 euros** más IVA.

La contraprestación completa por la obra tiene carácter de precio cerrado, fijo y no revisable durante el período de ejecución de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.593 del Código Civil.

Con carácter previo a la elaboración de la Oferta, los interesados podrán coordinar una visita a la Planta con la Contratista, para analizar su estado constructivo y las condiciones para su instalación y soluciones de ejecución.



## 7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Los suministros e instalaciones se realizarán *in situ* en la Nave Industrial de PLANTA DE PROCESADOS Y ELABORADOS DE PRODUCTOS PESQUEROS DEL PALANGRE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PALANGREROS GUARDESES -ORPAGU.

Los plazos de ejecución serán los siguientes:

- LOTE 1: INSTALACIÓN DE FRIO INDUSTRIAL.
  - Plazo máximo de ejecución: 20 semanas desde su adjudicación.
  
- LOTE 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION Y PLANTA FOTOVOLTAICA.
  - Plazo máximo de ejecución:
    - Instalación Eléctrica de Media Tensión: 16 semanas desde su adjudicación.
    - Instalación Eléctrica de Baja Tensión: 20 semanas desde su adjudicación.
    - Instalación Fotovoltaica: 8 semanas desde su adjudicación.
  
- LOTE 3: ESTANTERIAS MOVILES CON RAILES.
  - Plazo máximo de ejecución:
    - Instalación de RAILES: 2 semanas a partir de las 8 semanas de la adjudicación.
    - Suministro e Instalación Estanterías Móviles: 3 semanas a partir de las 13 semanas de la adjudicación.

Las ejecuciones de los lotes deben estar finalizados en todo caso siempre antes del 26 de septiembre de 2022.

La obra tendrá que realizarse cumpliendo el planning de ejecución contratado.

Para cada lote, el cumplimiento de los plazos es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento implicará la resolución del contrato. La ejecución de los plazos parciales también será condición esencial del contrato. En caso de resolución por incumplimiento del plazo, el contratista no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización ni reembolso por los trabajos realizados salvo en aquellos conceptos que finalmente sean subvencionables.

## 8 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

### 8.1 Publicidad

ORPAGU procederá a publicar un anuncio de esta contratación en los siguientes lugares:

- En la página web de la entidad: <https://www.orpagu.com/>
- En un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La contratación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier empresa, que cuente con la solvencia requerida, podrá presentar su propuesta.

### 8.2 Forma de presentación de proposiciones

Cada licitador deberá presentar, de forma separada para cada lote al que decida presentarse, su propuesta debidamente firmada por el representante legal de la entidad licitadora, en dos **archivos electrónicos** separados a la dirección de correo electrónico siguiente: [orpagu@hlaceoconsulting.com](mailto:orpagu@hlaceoconsulting.com)

Los dos archivos se enviarán de la siguiente forma:

1. *Archivo uno denominado “Declaración responsable y propuesta técnica Lote nº ...”*



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



Para participar en la licitación, las entidades licitadoras no deben acreditar documentalmente su capacidad y solvencia, siendo suficiente, en este momento, la presentación de una declaración responsable según el anexo I de este pliego, conforme cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia que se exigen en el punto siguiente.

De resultar adjudicataria deberá presentar posteriormente, a requerimiento de ORPAGU, toda la documentación acreditativa.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Además, deberán incluir en este archivo su propuesta técnica, haciendo referencia en todo momento al número del Lote al que se refiere su propuesta.

No se podrá incluir en este archivo ninguna información relativa a la propuesta económica.

## **2. Archivo dos denominado “Propuesta económica Lote nº ...”**

Este archivo será abierto por la Mesa únicamente después de abrir el archivo UNO de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas.

En este archivo se incluirán los aspectos que se evalúen mediante criterios evaluables mediante fórmula según el modelo anexo II.

Se incluirá igualmente en este archivo valoración unitaria de las distintas partidas que vienen reflejadas en la documentación de mediciones.

### **8.3 Plazo de presentación de proposiciones**

El plazo para la presentación de propuestas es de **20 días naturales**. Este plazo comenzará a contar desde la fecha de publicación del anuncio en prensa y en la página web de ORPAGU.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



Las propuestas se presentarán obligatoriamente a través de correo electrónico a la dirección: [orpagu@hlaceoconsulting.com](mailto:orpagu@hlaceoconsulting.com)

## 9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio para cada lote.

Los criterios y puntuación recogida en los mismos será diferenciada para cada una de los 3 Lotes.

### 9.1 LOTE 1: INSTALACIÓN DE FRIO INDUSTRIAL

#### 9.1.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor

Los criterios son:

- **Calidad e idoneidad de la propuesta del licitador: 15 puntos.**

Se valorará la calidad e idoneidad de la propuesta presentada de la Instalación de Frio y del conjunto de sus componentes según las especificaciones solicitadas o según las propuestas alternativas que se propongan.

- **Experiencia del licitador en este tipo de instalaciones: 15 puntos.**

Se valorará la experiencia del licitador en este tipo de instalaciones. Relación de Instalaciones similares a la licitada, realizadas y alcance de los presupuestos materiales de ejecución de las mismas. Se valorará cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.

- **Eficiencia energética: 10 puntos.**

Se valorará la eficiencia energética resultante real de la Instalación Frigorífica propuesta, fundamentada y razonada. Se tendrá en cuenta el equipamiento que la conforma, su diseño, parametrización, regulaciones, registros de ajustes, etc.

- **Metodología de la Ejecución propuesta: 10 puntos.**

Se valorará la claridad explicativa de la metodología propuesta, la identificación de las diferentes fases o etapas, su organización (asignación de medios y personas) y su concreción temporal para el conjunto de la Instalación.

- **Mejoras propuestas: 10 puntos.**

Se valorarán las mejoras propuestas, incluidas en la oferta, a la licitación de referencia.

#### 9.1.2 Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

**Los criterios son:**

- **Precio: 25 puntos**

Se valorará la mejor oferta económica (la más baja) sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left( \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

P<sub>max</sub>= Puntuación máxima: 25 puntos

Pi= puntuación que obtiene cada licitador.

Todas las ofertas que presenten un precio inferior del 20% de la media de las ofertas se considerarán “baja temeraria”, que en el caso de no ser debidamente justificadas, quedaran descartadas.

- **Plazo de ejecución: 15 puntos**

Se valorará el plazo de ejecución más corto expresado en semanas.

$$P_i = P_{max} \times \left( \frac{\text{Oferta que ofrezca menos semanas}}{\text{Semanas que ofrezca el licitador}} \right)$$

Pmax= 15 puntos

Pi= puntuación que obtiene cada licitador.

## 9.2 LOTE 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION Y PLANTA FOTOVOLTAICA.

### 9.2.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Los criterios son:

- **Calidad e idoneidad de la propuesta del licitador: 20 puntos.**

Se valorará la calidad e idoneidad de la propuesta presentada de las Instalaciones de: Instalación Eléctrica de Media Tensión, Instalación Eléctrica de Baja Tensión e Instalación Fotovoltaica, según las especificaciones solicitadas o según las propuestas alternativas que se propongan.

- **Experiencia del licitador en este tipo de instalaciones: 15 puntos.**

Se valorará la experiencia del licitador en este tipo de instalaciones. Relación de Instalaciones similares a la licitada, realizadas y alcance de los presupuestos materiales





Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

de ejecución de las mismas. Se valorará cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.

- **Metodología de la Ejecución propuesta: 10 puntos.**

Se valorará la claridad explicativa de la metodología propuesta, la identificación de las diferentes fases o etapas, su organización (asignación de medios y personas) y su concreción temporal para el conjunto de la Instalación

- **Mejoras propuestas: 10 puntos.**

Se valorarán las mejoras propuestas, incluidas en la oferta, a la licitación de referencia.

#### 9.2.2 Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Los criterios son:

- **Precio: 25 puntos**

Se valorará la mejor oferta económica (la más baja) sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left( \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

P<sub>max</sub>= Puntuación máxima: 25 puntos

P<sub>i</sub>= puntuación que obtiene cada licitador.

Todas las ofertas que presenten un precio inferior del 20% de la media de las ofertas se considerarán “baja temeraria”, que en el caso de no ser debidamente justificadas, quedarán descartadas.

- **Plazo de ejecución: 20 puntos**

Se valorará el plazo de ejecución más corto expresado en semanas.

$$P_i = P_{max} \times \left( \frac{\text{Oferta que ofrezca menos semanas}}{\text{Semanas que ofrezca el licitador}} \right)$$

$P_{max}$  = 20 puntos

$P_i$  = puntuación que obtiene cada licitador.

### 9.3 LOTE 3: ESTANTERIAS MOVILES CON RAILES.

#### 9.3.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Los criterios son:

- **Calidad e idoneidad de la propuesta del licitador: 20 puntos.**

Se valorará la calidad e idoneidad de la propuesta presentada del suministro e instalación de Estanterías Móviles para la Cámara grafiada como Nº 2 e instalación de Railes para las Cámaras grafiadas como Nº 1 y 2, según las especificaciones solicitadas o según las propuestas alternativas que se propongan.

- **Experiencia del licitador en este tipo de instalaciones: 15 puntos.**

Se valorará la experiencia del licitador en este tipo de instalaciones. Relación de Instalaciones similares a la licitada, realizadas y alcance de los presupuestos materiales

de ejecución de las mismas. Se valorará cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.

- Metodología de la Ejecución propuesta: 10 puntos.

Se valorará la metodología de la Ejecución propuesta para el conjunto de la Instalación.

- Mejoras propuestas: 15 puntos.

Se valorarán las mejoras propuestas, incluidas en la oferta, a la licitación de referencia. La inclusión en la propuesta de los cajones para el almacén automático se valorará como mejora propuesta.

### 9.3.2 Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Los criterios son:

- Precio: 30 puntos

Se valorará la mejor oferta económica (la más baja) sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left( \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

$P_{max}$  = Puntuación máxima: 30 puntos

$P_i$  = puntuación que obtiene cada licitador.

Todas las ofertas que presenten un precio inferior del 20% de la media de las ofertas se considerarán “baja temeraria”, que en el caso de no ser debidamente justificadas, quedarán descartadas.

- Plazo de ejecución: 10 puntos

Se valorará el plazo de ejecución más corto expresado en semanas.

$$P_i = P_{max} \times \left( \frac{\text{Oferta que ofrezca menos semanas}}{\text{Semanas que ofrezca el licitador}} \right)$$

$P_{max}$  = 10 puntos

$P_i$  = puntuación que obtiene cada licitador.

## 10 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los Estatutos de ORPAGU el Órgano de Contratación es su Junta Directiva.

En todo caso, ORPAGU constituirá una Mesa de Contratación que asistirá a la Junta Directiva en el proceso de contratación. La Mesa de Contratación estará compuesta por dos integrantes de la Junta Directiva de ORPAGU, la gerente de ORPAGU, así como por un ingeniero, un economista y un abogado.

Sus funciones serán:

1. Abrir las proposiciones de cada lote.
2. Evaluar en primer lugar los criterios que requieran un juicio de valor y elaborar un informe de valoración y cumplimiento de requisitos (declaración responsable, etc...)



3. Evaluar en segundo lugar, los criterios evaluables mediante fórmula y elaborar un informe de valoración definitivo, sumando las puntuaciones del informe anterior relativas a criterios que requieran un juicio de valor.
4. Realizar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en base a la puntuación obtenida, ordenando las empresas de mayor a menor puntuación.
5. Una vez ratificada la propuesta por el Órgano de Contratación, notificarla al licitador clasificado en primer lugar para que presente la documentación que acredite su personalidad y capacidad, representación y solvencia, y demás que se le solicite. El licitador dispondrá de 5 días para aportar la documentación indicada. De no presentar dicha documentación en plazo se entenderá que retira su propuesta.
6. Evaluar la documentación presentada por el licitador y proponer, en su caso, al Órgano de Contratación, la adjudicación definitiva y formalización. En caso de que la documentación no sea correcta, se notificará a dicho licitador para que proceda a subsanar la misma en 3 días naturales. De no subsanarse en plazo se pasará al siguiente licitador clasificado.

La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador.

La adjudicación se publicará en la página web de ORPAGU, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento.

## 11 FORMALIZACIÓN Y COMIENZO DE LOS TRABAJOS

Dentro del plazo máximo de 10 días naturales desde la adjudicación se deberá formalizar el contrato de cada Lote por escrito.

Tras la firma del contrato, la propiedad designará un Director Técnico, que será el interlocutor con la contratista. Dicha designación será comunicada al contratista.

El comienzo de la ejecución de cada contrato deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días desde la fecha en que así le sea indicado por el Director Técnico designado por la propiedad.

El Director Técnico designado por la propiedad redactará el acta de inicio de los trabajos y la suscribirán en el lugar de ejecución de los trabajos junto con él, el día de comienzo de los mismos, la propiedad y el contratista.

Para la formalización del acta de comienzo de los trabajos, el Director Técnico comprobará que en la obra existe copia de los siguientes documentos:

- Documentación técnica. Anejos y modificaciones.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y su acta de aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos.
- Licencias, permisos y autorizaciones que en su caso sean preceptivas por cualquier administración u organismo.
- Comunicación de apertura de centro de trabajo efectuada por el Contratista.
- Libro de Órdenes y Asistencias.
- Libro de Incidencias.

### 11.1 Interpretación

El Contratista podrá requerir del Director Técnico, según sus respectivos cometidos y atribuciones, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de los trabajos.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



Cuando se trate de interpretar, aclarar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos, croquis, órdenes e instrucciones correspondientes, se comunicarán necesariamente por escrito al Contratista, estando éste a su vez obligado a devolver los originales o las copias, suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos e instrucciones que reciba también del Director Técnico.

Cualquier reclamación que crea oportuno hacer el Contratista en contra de las disposiciones tomadas por la Dirección Técnica, habrá de dirigirla, dentro del plazo de tres días, a quien la hubiera dictado, el cual le dará el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Técnica.

## 11.2 Limpieza

Es obligación del contratista mantener limpias las zonas donde esté trabajando en la instalación de los suministros y sus alrededores, debiendo limpiar escombros, materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la instalación presente buen aspecto.

Igualmente es obligación del contratista la reposición de todas las zonas que éste utilice para sus instalaciones de obra, ocupación de vía pública, su vallado y los permisos necesarios, así como los carteles de obra, seguridad y salud y demás exigencias de cualquier normativa municipal o sectorial aplicables.

## 12 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

El licitador que se proponga como adjudicatario del contrato de cada Lote, por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación de este pliego, deberá proceder a acreditar su capacidad y solvencia en el plazo indicado, de la forma que se indica a continuación.

### 12.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad, o bien un objeto social, que tenga relación directa con el objeto del contrato de cada Lote, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.

### 12.2 Solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito del contrato para cada Lote deberá ser al menos una vez y media el precio del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las





depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 12.3 Solvencia técnica y profesional

Se acreditará mediante una relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada Lote, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se deberán presentar certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

Además, se indicarán los nombres y cualificación del personal adscrito y responsable de ejecutar el contrato.

## 13 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato no será posible por imperativo de la subvención con cargo a la cual se ejecutan estos contratos.

En todo caso, si hubiese alguna posibilidad, se debería solicitar autorización a ORPAGU con carácter previo, y así mismo al órgano concedente de la subvención.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial de cada Lote o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la



aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación de ese Lote, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

#### 14 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cada contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de su contrato.

Si la instalación no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la instalación o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos, el contratista deberá rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Técnica. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista correspondiente.

Si la Dirección Técnica estima que parte de las instalaciones defectuosas son admisibles puede aceptar las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

El hecho de que la Dirección hubiera examinado la instalación durante su ejecución, así como los materiales, no eximen de responsabilidad al contratista.

## 15 OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Cada contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Cada adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras e instalaciones, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción e instalación, y otras que puedan afectarle, ya que estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección Técnica y Coordinadores de Seguridad y Salud en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

El Jefe de obra o responsable designado de cada contratista será responsable de la correcta observancia a pie de obra, de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral por parte del adjudicatario y sus subcontratados, debiendo adoptar además con prioridad absoluta, las medidas que al respecto le indique el Técnico Coordinador designado al efecto.

## 16 GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por cada contratista, entre otros, los siguientes:

- Los derivados de la publicación del anuncio de licitación pública en prensa, según porcentaje proporcional del importe del Lote que se le adjudique.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares, relativas a su Lote.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación, relativos a cada Lote.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, tributos y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, relativas a cada Lote.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, etc., de cada Lote.

## 17 PERSONAL Y MEDIOS

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a cada contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de cada contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

Cada adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

## 18 ASISTENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Cada contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

## 19 RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

### 19.1 Entrega y recepción de la instalación.

Cada adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los suministros e instalaciones dentro del plazo contractual. Por la entidad contratante se procederá al examen de las instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o el proyecto, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a ese adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas. En caso de incumplimiento de dicho plazo se procederá de conformidad con lo previsto en estos pliegos a los efectos procedentes, pudiendo procederse a la resolución culpable del contratista.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la entidad contratante realizará un Acta formal y positiva de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del contratista, el encargado de la Dirección Técnica, y si lo estima conveniente, de otros facultativos u otras personas.

### 19.2 Plazo de garantía.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



Recibidas las instalaciones se iniciará el plazo de garantía que será de dos años salvo que el contratista en su oferta señale otro mayor (lo cual se considerará como una mejora).

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará extinguida la responsabilidad por garantía del contratista, a salvo las responsabilidades y plazos establecidos con carácter general en las normas aplicables a tal efecto. Al tiempo de la liquidación del contrato se formalizará un aval bancario solidario a primer requerimiento por importe del 5% del total contratado para garantizar el periodo de garantía.

Si la instalación se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por causa imputable al contratista, responderá éste durante el término de cinco años a contar desde la recepción, de los daños y perjuicios causados.

### 19.3 Documentación final de la instalación

El Director técnico asistido por el Contratista y los técnicos que hubieren intervenido en la instalación de cada Lote, entregarán la documentación de los equipos instalados: manuales de uso y de instalación, manual de mantenimiento y revisiones, y cualquier otra documentación relevante, que se facilitará al Promotor, con las especificaciones y contenidos dispuestos por la legislación vigente (marcado CE).

### 19.4 Mantenimiento inicial de la instalación

Durante el periodo inicial de garantía de dos años, el contratista asumirá el mantenimiento de la instalación correspondiente al Lote adjudicado.

## 20 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta y las que en su momento se incorporen en el contrato pertinente, serán causa de resolución anticipada de cada contrato.

Además, podrán ser causa de resolución de cada uno de los contratos relativos a cada Lote:

- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- b) Cese de actividad, liquidación, solicitud de concurso o precurso o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- c) La demora del inicio de los trabajos por causas imputables a la adjudicataria por un plazo superior a una semana.
- d) Incumplimiento de los plazos establecidos y expresamente paralización de los trabajos por tiempo superior a quince días por causa imputable a la adjudicataria.

La resolución del contrato se realizará mediante comunicación fehaciente a la adjudicataria, requiriéndola para que abandone la obra y retire sus objetos a la mayor brevedad y de no hacerlo se hará a su costa, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la adjudicataria.

## 21 RESPONSABLE DEL CONTRATO

ORPAGU designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

## 22 FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará los trabajos mediante certificaciones de avance de los suministros e instalaciones de forma mensual.

Con carácter previo a la facturación por el contratista, ORPAGU a través de la Dirección Técnica deberá examinar la obra para constatar el grado de avance señalado en la certificación y que ésta se está realizando conforme a las especificaciones planteadas.

Una vez conformada la certificación y comprobada la corrección de los trabajos, se procederá a la emisión de la factura y al abono de la misma en un plazo de 15 días, mediante transferencia bancaria, a salvo la retención correspondiente del 10%, que operará como garantía/fianza y se liquidará transcurridos tres meses tras la recepción definitiva de la obra.

Tras la formalización del acta de recepción indicada anteriormente (punto 19.1), se extenderá por la contratista la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por la Dirección Técnica con su firma, servirá para el abono por la Propiedad del saldo resultante menos la cantidad retenida en concepto de garantía/fianza.

Esta retención no se entregará hasta la recepción del aval como garantía indicado en el punto nº 19.1.

## 23 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la



ORPAGU, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico. Además, la justificación europea de fondos exige un período mínimo de conservación de la documentación de 5 años desde el cierre del programa operativo.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a la dirección de correo de la entidad contratante, acompañando un documento identificativo (DNI, etc...).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web de ORPAGU: <https://www.orpagu.com/>



## 24 PROPIEDAD

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la entidad contratante, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El precio de la obra realizada otorgará un derecho de crédito a favor de la contratista pero nunca de retener o detentar la obra a la que tendrá siempre acceso el promotor, a quien pertenece con todas las acciones inherentes a su propiedad y posesión, sin perjuicio de los derechos al cobro de la contratista y la preferencia de su crédito.

## 25 SEGUROS

El adjudicatario contratará a su costa los siguientes seguros en relación a la obra a ejecutar y durante toda la fase de ejecución y periodos correspondientes:

1. Un seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura de daños a terceros en los que consten como Asegurados: La Empresa Adjudicataria y Compañías Filiales, la Propiedad/ Promotores de las Obras (se considera que la expresión Asegurado incluye a Directivos y/o Socios, y /o Empleados, y/o Representantes).

Con las siguientes principales coberturas y límites para el lote 1:

Responsabilidad Civil (R.C.) General.....	7.500.000 € por Siniestro
Responsabilidad Civil Patronal: .....	7.500.000 € por Siniestro
	1.000.000 € sublímite por víctima



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



Responsabilidad Civil Cruzada:..... 7.500.000 € por Siniestro  
 1.000.000 € sublímite por víctima

Responsabilidad Post Trabajos ,..... 7.500.000 € por Siniestro y año

R. C. Profesional, .....Técnicos en Plantillas/póliza

Técnicos Externos.- R.C. Subsidiaria de 1.500.000€ por siniestro

R. C. Daños a Colindantes, R. C. por Derribos y Demoliciones, Y Defensa Jurídica y Fianzas Civiles, incluidas.

Con las siguientes principales coberturas y límites para cada uno de los lotes 2 y 3:

Responsabilidad Civil (R.C.) General..... 2.000.000 € por Siniestro  
 Responsabilidad Civil Patronal: ..... 2.000.000 € por Siniestro  
 1.000.000 € sublímite por víctima

Responsabilidad Civil Cruzada:..... 2.000.000 € por Siniestro  
 1.000.000 € sublímite por víctima

Responsabilidad Post Trabajos ,..... 2.000.000 € por Siniestro y año

R. C. Profesional, ..... Técnicos en Plantillas/póliza

Técnicos Externos.- R.C. Subsidiaria de 1.500.000€ por siniestro

R. C. Daños a Colindantes, R. C. por Derribos y Demoliciones, Y Defensa Jurídica y Fianzas Civiles, incluidas.

2. Una póliza de seguro Todo Riesgo Construcción en los que consten como Asegurados: El tomador y sus Compañías Filiales y/o participadas, la Propiedad/ Promotores de las Obras (se considera que la expresión Asegurado incluye a Directivos y/o Socios, y/o Empleados, y/o Representantes). Cada uno de los lotes tendrá su propia póliza de seguro diferenciada.

Con las siguientes principales coberturas y límites:

Suma Asegurada de cada Lote (S.A.): ..... 100% S.A.

Garantía Básica:..... 100%S.A.

Gastos de desescombro y demolición, ..... 25% S.A.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Gastos Extraordinarios,..... 50% del siniestro Máx. 500.000 € por siniestro

Honorarios de Profesionales (excluidos Peritos del Asegurado),..... 10%S.A.

Máx.300.000 € por siniestro

Consecuencias de error de diseño, materiales o mano de obra (LEG-2) ..... 100%

Propio error de diseño (LEG-3), ..... 200.000 € Máximo

Gastos de Prevención y Disminución del Siniestro, ... 300.000 € por siniestro

Mantenimiento en formato garantía, ..... 24 meses

Cimientos indemnes, Valor de reposición a nuevo y Restitución automática de capitales asegurados, Incluidos.

(Nota: Para ajustar la prima podrían valorarse importe de franquicias según cobertura.)

## 26 OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Cada adjudicatario debe seguir siempre las instrucciones de la entidad contratante en materia de información y comunicación.

En todo caso, y dado la contratación de cada uno de los Lotes está financiada con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) así como con cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, deberán utilizarse sus logos en todas las actuaciones (carteles de obra, certificaciones de obra, etc...) que indiquen además que este es un proyecto financiado con fondos públicos europeos y nacionales. También se utilizará el logo de ORPAGU.

Esta obligación es de carácter esencial en el contrato.

## 27 DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda en relación con este pliego y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a [info@orpagu.com](mailto:info@orpagu.com).



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: Asociación “ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PALANGREROS GUARDESES” -ORPAGU-
- NIF: G36261881
- Dirección: Rúa Manuel Álvarez, 16, 36780 A Guarda, Pontevedra
- Teléfono: 986 611 341

Fdo. D. José Manuel Cadilla Castro

Presidente ORPAGU



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## 28 ANEXOS:

### 28.1 Anexo I: Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D./D<sup>a</sup>. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en el proceso de contratación de XXX (indicar nombre de la licitación) convocado por la entidad **“ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PALANGREROS GUARDESES ORPAGU”**, con NIF número G36261881

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
- 2º. Que, en su condición de entidad que puede ser contratada por el beneficiario, no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, que también son de aplicación a los subcontratistas.
- 3º. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- 4º. Que no es un intermediarios o asesor que ha definido su pago como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 5º. Que no está vinculado con el beneficiario (ORPAGU), según lo establecido en el art. 68 del Reglamento de la LGS y RD 956/2017.
- 6º. Que no es beneficiaria de una medida en el marco de este proyecto.





## ANEXO: ARTÍCULOS 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE GENERAL DE SUBVENCIONES

**Art. 13.2.** No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.



- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el art. 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

**3.** En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### **Art. 68 Reglamento de la Ley General de Subvenciones**

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del art. 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el art. 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

**También se considera que existe vinculación según el art. 5 del RD 956/2017:**

Existirá vinculación cuando sean entidades que forman parte de ORPAGU o estén vinculadas a la misma, o cuando sean entidades participantes en el proceso de reestructuración.

Además, se considera que existe vinculación según el art.3.3 del Anexo I del Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado Texto pertinente a efectos del EEE:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas.

Se considerarán también vinculadas las empresas que mantengan cualquiera de dichas relaciones a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.

Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## 28.2 Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE FRÍO INDUSTRIAL, INSTALACION ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION, INSTALACION FOTOVOLTAICA Y ESTANTERIAS MOVILES CON RAILES DE EJECUCIÓN PLANTA PROCESADOS Y ELABORADOS DE PRODUCTOS PESQUEROS DEL PALANGRE

LOTE Nº .....

Razón social del licitador:

NIF:                      Domicilio social:

Teléfono:              Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

Precio ofertado (sin IVA):	
IVA:	
Número de semanas ofertadas para la ejecución:	

Firmado:

D./D<sup>a</sup> XXX (representante legal o apoderado).

DNI:

